Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00331971- -UNC-ME#FP

VISTO:

Que Ana Lucia MOLINA DNI 41401256, ha solicitado reconocimiento de la asignatura "Derecho Penal I" como materia electiva no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tal asignatura en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RHCD 2133/2017 de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que la asignaturas solicitada por la estudiante está dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que Ana Lucia MOLINA DNI 41401256 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a Ana Lucia MOLINA DNI 41401256, la asignatura "Derecho Penal I" con una calificación 10 (diez) puntos en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.